

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	YECICA ESTUPIÑAN MORA
Demandado:	MIGUEL ÁNGEL MEDINA MÉNDEZ
Niña:	VALERY SOFIA MEDINA ESTUPIÑAN
Radicación:	2022-00146
Asunto:	CON SOLICITUD
Decisión:	DECRETA EMBARGOS

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y en virtud de lo normado en los **artículos 129 y 130 del Código de Infancia y Adolescencia**, el Despacho dispone:

1.- DECRETAR el embargo y retención del 30% del salario que devenga el ejecutado MIGUEL ÁNGEL MEDINA MÉNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.462.593, en la EMPRESA CONINSA RAMONH, previos los descuentos de ley. (Art. 130 C.I.A.).

El valor anterior debe ser consignado a órdenes de este Despacho y con referencia a este proceso, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta ciudad No. **110012033011 depósito tipo 01**.

Se advierte al pagador que el incumplimiento a la orden judicial acarrea sanciones de multas contempladas en el art. 44 del C.G.P. y lo hará responsablemente solidario de las cantidades no descontadas (art. 130 C.I.A.)

Por secretaría, remítase el oficio correspondiente, al pagador y/o a quien haga sus veces de la EMPRESA CONINSA RAMONH, para que ejerza la anotación aquí ordenada.

2.- SE ORDENA el impedimento de salida del país al demandado MIGUEL ÁNGEL MEDINA MÉNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.462.593; para el efecto OFÍCIESE a la oficina de MIGRACIÓN COLOMBIA para lo de su cargo.

3.-SE ORDENA COMUNICAR a las centrales de riesgo DATACREDITO y CIFIN, a fin de que se inscriba en sus listas el nombre e identificación del accionado MIGUEL ÁNGEL MEDINA MÉNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.462.593; por encontrarse en mora del pago de su obligación alimentaria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 2 de mayo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 18
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA